



Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar  
Neuquén

San Patricio del Chañar, 10 de Septiembre de 2009.-  
ORDENANZA N° 640/09/HCD.-

VISTO: El Convenio de Uso de Parcelas Municipales de fecha 21 de agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ordenanza 631/09 de fecha 30/07/09 se autorizo a la Empresa Transportadora del Norte SA a establecer sus bases operativas en nuestra localidad.-

Que es de importancia impulsar el asentamiento en nuestra localidad de industrias, empresas, logrando promover la oferta de demanda laboral.-

Que en consecuencia es necesario el dictado de una norma legal que así le disponga.-

Que el presente Proyecto fue aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria y Pública N°18 celebrada por el Cuerpo el 10 de Septiembre del 2009 y consta de fojas una (1).-

POR ELLO: y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 90 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

ARTICULO 1°: RATIFICAR al Convenio de Uso de Parcelas Municipales firmado con la empresa Transportadora del Norte S.A. y la Municipalidad de San Patricio del Chañar el día 21 de agosto de 2009.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de Septiembre de 2009.-

ES COPIA

Nancy Noemí TESTASECA  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar



FDO:  
José Humberto RIVERO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Patricio del Chañar